

1862, de vuelta de muchas utopías, reconocía paladinamente que no hay otro contrapeso que ella para resistir la potencia enorme del Estado. Con Hayek cree también que "la propiedad privada es la más importante garantía de la libertad". Por eso no estudia sólo la sucesión en los bienes materiales, sino también en derechos no personalísimos, en la empresa, etc., inclinándose, de las tres formas fundamentales de la sucesión (acumulación hereditaria, división hereditaria forzosa y libertad de testar) por la libertad de testar, aunque condicionada y limitada, porque aunque proyecta el derecho de propiedad más allá de la muerte, intenta conservar el patrimonio familiar, con robustecimiento de la institución de la familia y tiene en cuenta los sentimientos de arraigo y continuidad, que se han demostrado eficaces y progresivos a lo largo de la Historia.

Dice Vallet de Goytisolo —y dice bien— que su específico tema, el derecho sucesorio, ha sido y está siendo en nuestros días, sometido a apasionadas polémicas teológicas, políticas, sociológicas, económico-políticas y jurídicas. Y porque el autor, al tratar cada uno de los puntos, los afronta con una erudición asombrosa y con un fuerte sentido crítico, este libro —y esperamos que los demás que han de seguirle— está lleno de valores dignos de la más alta estimación.

Dedica la primera parte a los principios sucesorios y su actual atenuación o derogación, examinando los de necesidad de la institución de heredero y el de universalidad de la institución, la incompatibilidad de las sucesiones testada e intestada, el derecho de no decrecer y, en un luminoso dictamen, un supuesto de acrecimiento por llamamiento universal, así como el principio de perpetuidad, el problema de la desheredación condicional y otros.

La segunda parte se ocupa de la institución en cosa cierta, el legado de parte alicuota, las diferentes prácticas entre atribuir bienes a título de herencia o a título de legado y el modo testamentario (éste en forma de comentarios a Sentencias del T.S.).

En casi todos los temas tratados el método empleado para exponerlos comprende aspectos históricos y precedentes legislativos, con magníficos desarrollos desde el Derecho romano hasta la codificación y ulteriores reformas, ordenadas alegaciones exhaustivas de los tratadistas y razonamientos de las más rigurosa hermenéuticas.

Ya hemos dicho en otras críticas de obras del mismo autor que tiene Vallet de Goytisolo un estilo realmente literario, limpio y claro, fuido y rico en vocabulario y matizaciones. Muchas veces, la riquísima información y la puntualizada referencia de autores son remitidas a las numerosas notas que esmaltan los pies de página.

Así consigue que estos estudios, tan rigurosamente técnicos, puedan ser leídos con goce intelectual, a la vez con enriquecimiento de nuestra formación jurídica. Cada uno de sus capítulos es un ejemplo de buen hacer.

Prof. Dr. José María Martínez Val.
Universidad Complutense. Madrid.

ESTUDIOS DE DERECHO SUCESORIO. Vol. II: INTERPRETACION DE TESTAMENTOS. Por Juan B. Vallet de Goytisolo. Ed. Montecorvo. Madrid, 1981. 536 págs.

No se ha hecho esperar nada este segundo volumen de los cinco en que van a desarrollarse estos estudios de Derecho sucesorio del Notario y académico español doctor Vallet de Goytisolo.

En algunas ocasiones anteriores ya este crítico se ha referido al acierto que representa la decisión de recoger en volúmenes la obra dispersa de los grandes juristas, que han ido sembrando su ciencia y su experiencia en dictámenes e informes, conferencias y artículos, congresos y simposios, porque si sólo se queda en aquella forma hay dificultad máxima en poder consultarla y, por el contrario, en forma de libro es mayor la facilidad de estudiarla. Por eso aquí quiero rendir homenaje de agradecimiento, de impenitente lector y estudioso, a esa Editorial Montecorvo, y cuantas otras pechan con esta importante labor de publicar en sus fondos dictámenes, monografías, conferencias, etc.

Todo el contenido de este grueso volumen estaba ya publicado. Pero el gozo que tenemos al verlo reunido bajo una rúbrica general, que pudiéramos resumir como "interpretación de testamentos" es muy grande. Nos permite valorar una vez más los quilates, de oro purísimo, de la sabiduría de su autor, cuyas páginas

deslumbran de pura claridad, conseguida —lo que es aún más difícil— en cuestiones muy controvertidas desde hace siglos (muchas veces desde el propio Derecho Romano) y a través de una erudición histórica, jurídica y de Derecho comparado, que por su propia riqueza podría hacer un resultado ilegible, si no se diera la feliz circunstancia de que Vallet de Goytisolo no es solo un jurista que sabe centrar las cuestiones, sino además un humanista de sólida formación integral y un escritor de pura raza.

Hecha esta aclaración, que no es digresiva, sino necesaria valoración de conjunto, a la que está obligado todo crítico, digamos ya cual es el contenido de este segundo volumen dedicado al Derecho sucesorio. Se compone de 9 dictámenes e informes acerca de los siguientes puntos: valor de las notas autógrafas sin fecha ni firma; lo enunciativo y lo dispositivo en los testamentos; circunstancias extrínsecas en la interpretación del testamento; funciones interpretativas de los contadores partidores; hijos puestos en condición en sustitución recíproca; sustitución e interpretación del artículo 769 del Código Civil y determinación de fideicomisario condicional. El autor ha tenido el buen acuerdo de resumir estos dictámenes o integrar en estas páginas las que en su día fueron la base de la argumentación del caso real que se le consultaba y las conclusiones a que llegó, dando así una concreción que a efectos de consulta en el bufete puede bastar en muchos casos. Y por supuesto, como en cabeza de cada uno se da cita exacta y completa de dónde fue publicado, siempre queda la posibilidad de su búsqueda fácil si se entiende necesitar el dictamen completo. Sin embargo, insistimos, lo que se incluye, siempre, es lo suficientemente extenso y esencial para que el lector o estudioso queden satisfechos a plenitud.

Otra parte son tres artículos monográficos acerca de las facultades del Comisario, la interpretación del artículo 863, que versa sobre la intención del testador y la interpretación de los artículos 783 y 785, siempre del Código civil, acerca de la interpretación de la voluntad manifiesta en las disposiciones testamentarias.

Pero siendo todo ésto interesantísimo, lo que creemos forma la parte más importante del volumen es el texto de las tres conferencias que en él se contienen sobre la mejora tácita (páginas 101 a 264 con 328 notas a pie de página), las cautelas testamentarias de opción compensatoria de la legítima (páginas 361 a 460 con 320 notas) y la traducción a lengua española de la conferencia que el

autor pronunció en Bolonia (Instituto de Derecho Comparado) en 1962, sobre la llamada **cautelassocini** tácita o legal, que comprende las páginas 463 a 501, con otras 140 notas.

Cada una de las tres es un estudio exhaustivo, lleno de perfecciones, del tema respectivamente contemplado.

He hecho particular destaque del número de notas bibliográficas que se contienen en cada trabajo para subrayar como se merece la cuidadosa atención que pone Vallet de Goytisolo en el estudio de antecedentes (romanos, de grandes comentaristas como Azevedo, Covarrubias y otros), concordancias de Derecho comparado, anteriores dictámenes de otros autores, etc., etc. Su valor se acrecienta porque, en muchas ocasiones, la cita no se limita a la referencia escueta de autor y obra, sino que reproduce textual y ampliamente el texto histórico o legal o la doctrina expuesta por el autorizado comentarista, lo que proporciona al libro un valor informativo poco común y al lector una verdadera antología de textos sobre la materia, a veces muy difíciles de encontrar.

El número de autores citados, muchos de ellos varias veces, es de 356, desde los grandes romanos hasta los especialistas más actuales, pasando por los glosadores, postglosadores, los eminentes comentaristas españoles de los siglos XVI y XVII, etc.

La obra se completa con un índice de conceptos, con subepígrafes y referencias a los autores y tratadistas, que permite una consulta rápida y fácil.

No temo reiterarme. Doy por reproducido lo que dije al comentar el vol. I. de esta obra: es un libro lleno de perfecciones que exige un lugar en nuestras bibliotecas y de manera destacada en los bufetes dedicados al Derecho privado.

Prof. Dr. José María Martínez Val.
Universidad Complutense. Madrid.